



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

*EXTRACTO de la Resolución de 13 de junio de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas estatales y autonómicas destinadas a la rehabilitación de edificios en régimen de concurrencia competitiva.*

BDNS(Identif.): 351046.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—*Beneficiarios.*

Comunidades de propietarios, agrupaciones de Comunidades o propietarios/as únicos/as de edificios de viviendas, así como, si tienen como destino el alquiler, las Administraciones Públicas y Organismos y demás entidades de derecho público, empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles.

Segundo.—*Objeto de la subvención.*

Concesión de ayudas económicas estatales y autonómicas destinadas a la financiación de las obras y trabajos de mantenimiento e intervención en las instalaciones fijas y equipamiento propio, así como en los elementos y espacios privativos comunes de los edificios de tipología residencial colectiva.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Recogidas en Resolución de 9 de mayo de 2017 (BOPA de 24.05) de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

Cuarto.—*Cuantía.*

La cuantía máxima a conceder por edificio no podrá superar el importe de multiplicar 11.000 euros por cada vivienda y por cada 100 metros cuadrados de superficie de local (12.100 euros cuando se trate de edificios declarados bienes de interés cultural, catalogados a que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente).

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

Un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 20051661 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 13 de junio de 2017.—La Consejera de Servicios y Derechos Sociales, Pilar Varela Díaz.—Cód. 2017-06801.